

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12952 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos propuestos al gobierno luxemburgués para las becas de estudio en Luxemburgo durante el verano de 1994.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 5869, de 28 de febrero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo, hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al gobierno luxemburgués para las becas destinadas a seguir cursos en el citado país durante el verano de 1994.

Dichos candidatos son los siguientes:

A) Cursos de perfeccionamiento musical del Conservatorio de Música de Luxemburgo:

Principal: Juan Oriente, Matilde.
Suplente: Martínez Sáez, Enrique.

B) Cursos del Instituto Universitario Internacional de Luxemburgo:

Principales:

Martínez Santos, Emma.
San Martín Larrinoa, María Begofía.

Suplente: Sastre García, Mercedes.

C) Cursos del Círculo Europeo para la propagación de las Artes:

Principal: Puebla Lara, María Inmaculada.
Suplente: Luna Miranda, Jone Miren.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 23 de mayo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

12953 *ORDEN de 12 de mayo de 1994 por la que se hace pública la convocatoria extraordinaria de subvenciones para actividades artísticas con motivo de la Bienal de Johannesburgo.*

De acuerdo con el artículo 3.º, «in fine», de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1993), por la que se regulan las bases generales de la concesión de subvenciones para actividades artísticas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores, podrá ésta hacer públicas, mediante Orden, convocatorias extraordinarias de subvenciones para iniciativas puntuales y definidas cuando las circunstancias justifiquen su realización y conveniencia.

Considerando que la celebración de la Bienal de Bellas Artes de Johannesburgo exige, además de la participación española en la misma, la organización de un complejo programa de actividades artísticas a desarrollar

con motivo de su apertura al público en febrero de 1995, esta Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas cree necesaria y conveniente para el desarrollo de sus competencias la siguiente convocatoria extraordinaria de subvenciones, en un régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 4.3, letra d, del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, sobre procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y con arreglo a las normas siguientes:

Artículo 1. *Objeto de subvención.*

a) Actividades artísticas relacionadas con la danza, la música y las artes plásticas.

b) Colaboraciones extraordinarias, publicaciones, presentaciones y conferencias, así como trabajos excepcionales de coordinación de montaje de la participación de artistas en colaboración con autoridades de la Bienal.

c) Transporte y alojamiento de colaboradores y participantes, así como del material necesario en la organización de la presencia española en la Bienal de Johannesburgo.

Artículo 2. *Requisitos de las solicitudes y forma de acreditarlos.*

Los mismos que figuran en el artículo 2 de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del jueves 7 enero de 1993).

Artículo 3. *Solicitudes y plazos de presentación.*

La petición de formularios de solicitud de subvención se hará por carta o en persona a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Dirección de Actividades Artísticas, calle José Abascal, 41, quinta planta, 28003 Madrid. La presentación de los mismos se hará en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores (calle El Salvador, planta baja, Madrid), en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos, o en las presentaciones diplomáticas y consulares de España en el exterior, cumpliendo, en su caso, las prevenciones del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los formularios de solicitud podrán entregarse durante el período comprendido entre los días 15 de julio y 15 de noviembre del presente año.

Artículo 4. *Concesión de subvenciones.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas publicará tres únicas Resoluciones con carácter bimensual (septiembre, noviembre y enero), en las que hará constar los nombres de los beneficiarios junto a la finalidad determinada de la subvención otorgada, el programa, la cantidad y el crédito presupuestario con cargo al que la misma será concedida.

Artículo 5. *Condiciones de concesión.*

Las mismas que figuran en el artículo 6.º de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1993).

Artículo 6. *Sistema de adjudicación.*

Las solicitudes serán estudiadas por los servicios competentes de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas que, cuando lo estimen oportuno, podrán recabar la opinión de algún experto en el área correspondiente. En cualquier caso, la adjudicación se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés y originalidad artística del proyecto presentado, valorado en relación a la idoneidad y adecuación de trayectoria e imagen internacional de la Institución de la Bienal.

2. Experiencia profesional que garantice la organización de la actividad correspondiente y la promoción de los artistas participantes.

3. Adecuación del presupuesto económico de la actividad a los recursos presupuestarios del Departamento.

Artículo 7. Publicidad de las adjudicaciones.

La misma que figura en el artículo 8.º de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de enero de 1993).

Artículo 8. Justificación de la actividad.

La misma que figura en el artículo 9.º de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de enero de 1993).

Artículo 9. Forma de realización del pago de las subvenciones.

La misma que figura en el artículo 10 de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de enero de 1993).

Artículo 10. Medidas para garantizar el buen fin de las subvenciones.

Las mismas que figuran en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de enero de 1993).

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Las mismas que figuran en el artículo 12 de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de enero de 1993).

Madrid, 12 de mayo de 1994.

SOLANA MADARIAGA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12954 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de junio de 1994 y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 2 y 4 de junio de 1994, se han obtenidos los siguientes resultados:

Día 2 de junio de 1994.

Combinación ganadora: 20, 6, 27, 15, 5, 23.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 3.

Día 4 de junio de 1994.

Combinación ganadora: 39, 29, 43, 18, 33, 48.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9 de junio de 1994, a las veintiuna treinta horas, y 11 de junio de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos de Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

12955 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 384 a la «Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo, Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Agrario», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la «Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo, Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Agrario», y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a la «Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo, Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Agrario», para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria con sujeción a lo establecido en el artículo 78 y demás aplicables del Reglamento General de Recaudación y normativa de desarrollo, asignándole, a tal efecto, la autorización número 384.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director del Departamento de Recaudación, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

12956 RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación en infraestructuras y medio ambiente en el Delta del Llobregat, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat y la Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat y la Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona, el día 16 de abril de 1994, un Convenio de cooperación en infraestructuras y medio ambiente en el Delta del Llobregat, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, José Alberto Zaragoza Rameau.

ANEXO

Convenio de cooperación en infraestructuras y medio ambiente en el Delta del Llobregat

En El Prat de Llobregat (Barcelona) a 16 de abril de 1994,

REUNIDOS

El excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente;

El honorable señor don José María Cullerell i Nadal, en representación de la Generalidad de Cataluña;

El ilustrísimo señor don Luis Tejedor Ballesteros, en su calidad de Alcalde de El Prat de Llobregat;